

№2927

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO  
PROVISORIO A DEFINITIVO A IRALIS MARIA VELIZ  
CARRASQUEL.

RECOLETA, 17 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42759 de fecha 28 de junio del 2024, de la Sra. IRALIS MARIA VELIZ CARRASQUEL, Rut 27.133.029-4, mediante el cual se realiza solicitud de Cambio de Estado, de patente provisorio Rol 9-901100 a definitiva.
2. Resolución N° 1571, de fecha 10 de abril del 2024, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2413148445, de fecha 22 de marzo del 2024, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Recepción Final N°2092, de fecha 22 de diciembre del 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí.
5. Ordinario N° 30/177 de fecha 03 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de Funcionamiento del inmueble.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaría Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio a Definitivo**, enrolado con el N° 9-901100, a nombre de **IRALIS MARIA VELIZ CARRASQUEL**, Rut 27.133.029-4, con domicilio comercial en calle **EL SALTO N°2545 (EX 2541 B)**, unidad vecinal N° 21, de giro **"ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS."**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1571, de fecha 10 de abril del 2024.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENÉSES-MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGG/ESA/jam  
04.07.2024



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

220.4807